

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2866/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h) que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 45/2015 de 01 de Diciembre de 2015 de Coordinador Comunal del Programa Mujer Ciudadanía y Participación; Memorandum N° 2625/2015 de 01 de Diciembre de 2015 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario con Visto Bueno del Director de Participación Comunal; Memorandum N° 2634/2015 de 02 de Diciembre de 2015 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario que solicita gestionar un trato directo "Por compras no superior a 10 UTM" con el Proveedor La Espiga Eventos Ltda., para el Servicio de Coffé Break para 50 personas, por un monto de \$449.550.- IVA incluido. Esto para realizar la Actividad denominada Ceremonia de Programa Mujer Ciudadanía y Participación el día 18 de Diciembre del presente año, y por ser la más ventajosa de las cotizaciones efectuadas. Valor de la UTM al día de hoy, asciende a \$ 44.955.-

DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, conforme al Artículo 8 letra h) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con "La Espiga Eventos Ltda.", RUT 76.225.929-K, con domicilio en Pasaje Luis Cruz N° 846, Iquique para el Servicio de Coffé Break para 50 personas, por un monto de \$449.550.- (cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos), IVA incluido. Esto para realizar la Actividad denominada Ceremonia de Programa Mujer Ciudadanía y Participación, el día 18 de Diciembre del presente año.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.23, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese, conforme el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramon Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal